

SECRETARIA. Cali, septiembre 27 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 0074

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, con los dineros consignados en el Banco Agrario, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por el señor José Indolfo Millán Esquivel, contra Comunicación Celular S.A Comcel S.A, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- Ordénese la entrega de los depósitos judiciales hasta por la suma de \$65.460.328, oo a la parte demandante y los que excedan devuélvanse al demandado.

3.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00353-00
DTE: JOSE INDOLFO MILLAN ESQUIVEL
DDO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e90fd1d599d9a2aa72b5642781b99f0f299893a264337b7c927605f0314b3da**
Documento generado en 13/10/2021 10:46:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>